



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

212ª reunión

212 EX/5.IV.B Add.2

París, 6 de octubre de 2021
Original: inglés

Punto 5 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO Y DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA GENERAL EN SUS REUNIONES ANTERIORES

PARTE IV

ASUNTOS RELATIVOS A LOS RECURSOS HUMANOS

ADDENDUM 2

OBSERVACIONES DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE LA UNESCO (STU)

B. Empleo de contratos que no son de plantilla, incluidos los de consultores, en el periodo 2019-2020

De conformidad con el punto 9.2.E.7 del Manual de Recursos Humanos de la UNESCO, el Sindicato del Personal de la UNESCO (STU) presenta sus observaciones sobre el informe de la Directora General.

1. El STU expresa su profunda preocupación por las cifras que se presentan en este documento. El 25% de los empleados de la UNESCO son consultores y el 24% trabajan con contratos de servicios, lo que significa que **el 49% del personal de la UNESCO no es de plantilla**. En las oficinas fuera de la Sede, el porcentaje de los empleados que no son funcionarios es mayor, pues **el 64% del personal no es de plantilla** y solo el 35% tiene la condición de funcionario. El STU reitera su apoyo a la condición de funcionario, que preserva tanto las condiciones de trabajo del personal como la memoria institucional de la Organización.

2. El STU celebra que la dirección esté actualizando la política relativa a los contratos de servicios, que posibilitará "una mejora significativa de las condiciones de trabajo" del personal que no es de plantilla, y espera que se le consulte sobre esa actualización. Cabe recordar que en 2020 el STU expresó su oposición a la distinción discriminatoria entre la Sede y las oficinas fuera de la Sede en lo que respecta a la duración y la renovación de los contratos de servicios.

